



Córdoba; 04 FEB 2019

VISTO:

Los Exptes. CUDAP N° 56679/2018 y acumulado 58282/2018 mediante el cual la estudiante **Josefina Elizabeth Almada**, DNI N° 42.443.067 solicita la rectificación del Acta de Examen de la Asignatura Introducción al Derecho (103), en los términos expuestos a fs. 1. Manifiesta que tanto la calificación como su rúbrica fueron asentados en casilleros equivocado;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 2 vta. figura el registro de la regularidad obtenida en la materia, manifestando que se presentó a rendir, obteniendo la calificación de 9 (nueve). A fs. 1 (8) del expediente acumulado el alumno **Agustín Fernando Barrera**, DNI N° 42.401.304, manifiesta no haberse presentado a rendir la materia;

Que a fs. 6 del Acta de Examen N° 01654, del Libro 38 de fecha 27/07/2018, luce el renglón correspondiente a la estudiante Almada la leyenda ausente, sin embargo en el renglón inmediato posterior correspondiente al estudiante Agustín Fernando Barrera, DNI N° 42.401.304, surge en el casillero correspondiente la calificación de 9 (nueve) puntos, cuando en realidad el estudiante estuvo ausente;

Que a fs. 7 vta. y (8) vta. del acumulado, el Profesor Manuel GONZALEZ CASTRO manifiesta que por un error material e involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se consignó ERRÓNEAMENTE las calificaciones mencionadas en forma invertida, por lo que cabe hacer lugar a la rectificación formulada.

Que en consecuencia y por lo expuesto a fs. 9 por el Secretario Académico, Dr. Alejandro Freytes, corresponde hacer lugar a lo solicitado debiendo en consecuencia RECTIFICAR en el Acta de Exámenes de la Asignatura Introducción al Derecho (103), N° 01654, del Libro 38 de fecha 27/07/2018, en el renglón correspondiente a la estudiante **Josefina Elizabeth Almada**, DNI N° 42.443.067, reemplazarse la calificación de ausente por la correspondiente calificación de 9 (nueve) puntos y en el casillero del estudiante **Agustín Fernando Barrera**, DNI N° 42.401.304, reemplazarse la calificación de 9 (nueve) por la leyenda ausente, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

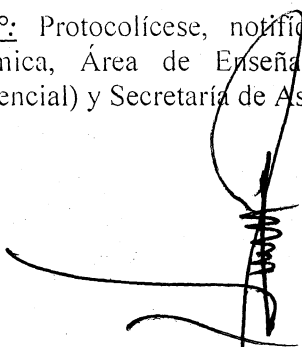
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen 01654, Libro 00038, de fecha 27/07/2018, de la asignatura **INTRODUCCION AL DERECHO** (103), debiendo en consecuencia, en el renglón correspondiente a la estudiante **Josefina Elizabeth Almada**, DNI N° 42.443.067, reemplazarse la calificación de Ausente por la correspondiente calificación de 9 (nueve) puntos y en el casillero del estudiante **Agustín Fernando Barrera**, DNI ° 42.401.304, reemplazarse la calificación de 9 (nueve) por la leyenda Ausente, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor, Bedelía, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

GS

4